



Resolución de Administración N° 109-2019-INBP-OA

San Isidro, 10 de setiembre de 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 160-2019 INBP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 027-2019-INBP/OA/ULCP emitido por la Unida de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto Supremo N°017-84-PCM, el organismo deudor, previos los informes técnico s y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, asimismo el artículo 8 del mismo reglamento, establece que la Resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homólogo;

Que, mediante Informe Técnico N° 027-2019-INBP/OA/ULCP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, informó que existe una obligación de pago por parte de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ante la empresa PERUVIAN AIR LINE S.A.C por el servicio de emisión de pasajes aéreos por la suma de S/ 2,796.56 (Dos mil setecientos noventa y seis con 56/100 Soles), y que dicha obligación constituye un crédito que cumple con los requisitos previsto en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000298 por la suma de S/. 56,778.58 (Cincuenta y seis mil setecientos setenta y ocho con 58/100 Soles) correspondiente al pago de pasajes aéreos pendientes de pago del año 2018, y encontrándose en el Informe Legal N° 160-2019-INBP/OAJ de fecha 28 de agosto de 2019, la opinión que indica que resulta legalmente viable se reconozca el crédito devengado a favor de la empresa PERUVIAN AIR LINE S.A.C y que la Oficina de Administración proceda de acuerdo a sus atribuciones, sin perjuicio de las acciones administrativas que se determinen;

Que, habiéndose emitido por tanto el Informe Técnico y el Informe Legal respectivamente en los cuales se sustenta la realización del servicio realizado por parte del proveedor, se ha configurado desde el punto de vista jurídico los supuestos para el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa PERUVIAN AIR LINE S.A.C; por lo que, corresponde su aprobación por la Oficina de





PERU

Ministerio del
Interior

Intendencia Nacional de
Bomberos del Perú

Oficina de
Administración

Resolución de Administración N° 109-2019-INBP-OA

Administración, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 007-2019-INBP, la misma que indica aprobar excepcionalmente mediante Resolución de Administración, el reconocimiento y pago de las prestaciones de bienes y servicios brindados sin mediar contrato, previa verificación de la concurrencia de los requisitos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado y la existencia de certificación presupuestal;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el crédito devengado a favor de la empresa, realizándose el abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal vigente - 2019;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 113-2019-INBP de fecha 15 de agosto de 2019, se designó al CPC Asdrúbal Carlos Gutiérrez Rodríguez, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Con las visaciones respectivas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N° 025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N° 007-2019-INBP;

SE RESUELVE:



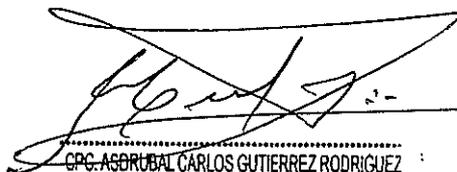
ARTÍCULO 1.- RECONOCER el crédito devengado por la suma de S/ 2,796.56 (Dos mil setecientos noventa y seis con 56/100 Soles) a favor de la empresa PERUVIAN AIR LINE S.A.C con RUC N° 20518042280 por la emisión de pasajes aéreos, debiendo abonarse dicho monto con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Economía realizar los trámites necesarios para el pago.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos a través de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución y los actuados en el presente expediente administrativo.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CPC ASDRÚBAL CARLOS GUTIERREZ RODRIGUEZ
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

